

El Ministerio de Justicia publica en el BOE de 30 de junio, la Orden que aprueba las relaciones de puestos de trabajo de la nueva oficina judicial

CCOO REITERA AL MINISTERIO DE JUSTICIA QUE MODERNIZAR LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA NO SIGNIFICA DESPILFARRAR EN GASTOS INNECESARIOS CUANDO AL MISMO TIEMPO SE RECORTA LA INVERSIÓN EN EMPLEO PÚBLICO, EN SALARIOS DE LOS TRABAJADORES Y SE CONGELAN LAS PENSIONES

La hipocresía del Gobierno recortando salarios y amenazando con congelar el empleo público choca frontalmente con los gastos innecesarios que se siguen realizando para la implantación de la nueva oficina judicial

La publicación en el BOE de 30 de junio, de la orden del Ministerio de Justicia, es una nueva demostración de que el Ministerio pretende seguir adelante con el despilfarro de fondos públicos en inversiones hoy innecesarias, dilapidando el dinero que es de todos los ciudadanos, cuando la crisis económica ha llevado al Gobierno a tomar gravísimas e injustas medidas de recorte del gasto público que afectan en su totalidad a los trabajadores públicos, pensionistas y personas dependientes, así como a la inversión del Estado en obras públicas necesarias, y todo ello implicará que el empleo vaya a salir claramente deteriorado y con él se pondrá en riesgo el servicio público, que acabará siendo prestado por ETTs.

CCOO siempre ha defendido y sigue defendiendo la modernización de la Administración de Justicia, pero eso significa concentrar los esfuerzos presupuestarios en la mejor dotación de las plantillas de la Administración de Justicia, con el incremento del empleo en dónde es necesario, en invertir en las mejoras tecnológicas e informáticas que permitan garantizar un sistema que funcione correctamente (y no la chapuza en que se ha convertido la nueva aplicación Minerva-NOJ, en dónde son los trabajadores los que deben resolver los problemas del día a día), y no en despilfarrar fondos públicos en la pertinaz decisión de continuar adelante con la implantación de la nueva oficina judicial que no asegura ni lo uno ni lo otro, y que además va a aislar a las localidades con NOJ de las muchas más que seguirán con el modelo actual.

Esta semana se ha aprobado la creación de 150 unidades judiciales para el 2010, que, según el propio Ministro, le ha supuesto una inversión de más de 32 millones de euros, pero *¿cuánto personal al servicio de la Administración de Justicia va a acompañar a estos necesarios jueces? El Ministro no responde*

Además, la publicación de la orden en el BOE incumple de manera flagrante el Acuerdo suscrito el pasado 10 de marzo, y publicado el 3 de mayo de 2010, por CCOO, UGT y STAJ con el Ministerio de Justicia, en materia retributiva: no se respetan las retribuciones anteriores al momento de la firma, pues todas las retribuciones complementarias (complemento general del puesto y complemento específico) aparecen en el BOE recortadas en un 5 %

Asimismo, CCOO ya denunció en sendos escritos dirigidos el primero al Secretario General de Modernización de la Administración de Justicia el 15 de abril y posteriormente el 17 de mayo al Ministro de Justicia, y promovió una recogida de firmas entre los trabajadores y la realización de concentraciones en las sedes de los órganos judiciales, que las funciones recogidas en la Orden no respetan, en muchos casos, las recogidas en la LOPJ y se produce un abuso contra los derechos de los trabajadores, como, por ejemplo:

- ✓ no se delimitan las funciones por cuerpos en cada UPAD y cada sección de cada SCP,
- ✓ existen funciones repetidas en varios cuerpos
- ✓ se deben eliminar expresiones como “funciones análogas”, “funciones acordes a la cualificación profesional”, “las encomendadas por el superior jerárquico”...
- ✓ los Secretarios deben asumir funciones ejecutivas y no sólo de control y vigilancia, por ejemplo, entre sus funciones se debe contemplar la realización de las subastas judiciales y no sólo su gestión, la realización de la estadística y no sólo su gestión, la cuenta de consignaciones, mandamientos de pago y transferencias.....,
- ✓ se debe eliminar de la función de los Tramitadores la de asistir a los juicios para confeccionar el acta,....., pues ni los Tramitadores ni los Gestores tienen que entrar en sala



CCOO actuará en consecuencia y volvemos a exigir al Ministro de Justicia por escrito:

- 1.- Que el Gobierno retire las medidas injustas del recorte salarial acordado contra los empleados públicos
- 2.- Que el Ministerio de Justicia concentre todos sus esfuerzos económicos en la creación del empleo necesario para el correcto funcionamiento de la Administración de Justicia
- 3.- Que el Ministerio de Justicia dedique también sus máximos esfuerzos en la modernización tecnológica e informática y resuelva los graves problemas que siguen existiendo en la aplicación Minerva-NOJ, y no deje a los trabajadores la solución a los problemas informáticos que el Ministerio está siendo incapaz de resolver.
- 4.- Que cumpla el Acuerdo suscrito el pasado 10 de marzo en lo referente al mantenimiento de las plantillas, incremento de refuerzos y mantenimiento de las retribuciones totales que se acordaron en el mismo.
- 5.- Que retire de la orden publicada aquellas funciones que no son competencia de los Cuerpos de Gestión, Tramitación y Auxilio Judicial.
- 5.- Que paralice el proyecto de implantación de la Nueva Oficina Judicial: a) porque las inversiones millonarias que se siguen haciendo no son necesarias en este momento de grave crisis económica b) que las adjudicaciones de contratos a empresas que cuestan al erario público millones de euros son un despilfarro, más en estos momentos. c) porque no se puede pretender implantar la NOJ en 8 ciudades (10 si finalmente incluyen a León y Cuenca) y en los cientos de partidos judiciales restantes no hacerlo, dejando a esas 10 ciudades con un nuevo sistema organizativo como islas dentro de un inmenso océano con el sistema tradicional de juzgados.

CCOO NO SERÁ COPARTÍCIPE DE MEDIDAS QUE NO SE DEDICAN A SOLUCIONAR LOS VERDADEROS PROBLEMAS QUE TIENE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA: LA MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS, TECNOLÓGICA E INFORMÁTICA Y LA CREACIÓN DE EMPLEO.

SI EL MINISTERIO DE JUSTICIA NO ACEPTA NUESTRAS RECLAMACIONES, CCOO CONVOCARÁ A LOS TRABAJADORES AFECTADOS POR LA IMPLANTACIÓN DE LA NUEVA OFICINA JUDICIAL A LAS MEDIDAS DE PROTESTA QUE SEAN NECESARIAS.

OPOSICIONES: CURSO DE PRACTICAS, TRAMITACION TURNO LIBRE

Pese a las presiones que CCOO está realizando para que los Centros de Estudios Judiciales de las Administraciones competentes fijen una fecha de inicio del curso de prácticas de Tramitación, turno libre, a finales de septiembre o principios de octubre, que, además venimos apoyando totalmente las reivindicaciones de los trabajadores aprobados de esta oposición que llevan cerca de dos años inmersos en un proceso selectivo extremadamente largo y sin justificación alguna, lamentablemente desde CCOO, **A PESAR DE QUE LA FECHA NO SE NOS HA CONFIRMADO, INTUIMOS QUE LOS CENTROS DE ESTUDIOS JURÍDICOS DE LAS ADMINISTRACIONES COMPETENTES SIGUEN MANTENIENDO QUE LA FECHA PROBABLE DE INICIO DEL CURSO SEA LA SEGUNDA QUINCENA DE OCTUBRE DE 2010**

De confirmarse esta decisión, perjudicaría notablemente a los opositores que sólo esperan a la relación definitiva de aprobados, que se publique ésta en el BOE y se abra el plazo de 20 días para la entrega de documentación para poder ser nombrados funcionarios y comenzar las prácticas.

Probablemente, la relación definitiva de méritos y de aprobados, será publicada por el Tribunal, a principios de la semana próxima, por lo que el Ministerio podría cumplir perfectamente los plazos para nombrarlos funcionarios en prácticas en el mismo mes de septiembre, por lo que el curso, tal y como CCOO exige, podría comenzar a finales de septiembre o principios de octubre.

Los argumentos de los Centros de Estudios Judiciales respecto a que no pueden coincidir varios cursos de prácticas (recordamos que el curso de Gestión, promoción, comenzará el 13 de septiembre) son peregrinos, pues la fase teórica que se desarrolla en los CEJ dura sólo una semana tanto en Gestión, promoción, como en Tramitación, libre, y no existe posibilidad alguna de coincidir los dos. Y las fases de prácticas en los órganos judiciales no tienen nada que ver, pues son lugares diferentes, tutores distintos, etc....

De no hacerlo así como CCOO exige, podríamos estar hablando que estos compañeros no podrían tomar posesión en sus destinos hasta muy finales de año o incluso, a principios del 2011. ¡INCREÍBLE E INJUSTIFICABLE!

Cuerpos especiales del INT.

EL MINISTERIO DE JUSTICIA ACTÚA IGUAL QUE EN LA NEGOCIACIÓN DE LAS BASES DE LOS CUERPOS GENERALES: HA RECHAZADO LA MAYORÍA DE LAS ALEGACIONES PRESENTADAS, CONVIRTIENDO LA NEGOCIACIÓN EN UN PARIPIÉ

CCOO presentó numerosas alegaciones a las bases de la convocatoria de los Cuerpos Especiales para 2009-2010, no siendo aceptadas la inmensa mayoría, especialmente todas las importantes y que daban un giro a las bases.

El Ministerio de Justicia ha convertido esta negociación en un fiasco, pues al rechazar la gran mayoría de ellas, ha demostrado que no querían acordar mejoras en las bases, sino sólo imponer las mismas de la convocatoria anterior.

La publicación de la convocatoria de las oposiciones 2009-2010 de los Cuerpos Especiales del INT se realizará a finales del mes de julio o principios de septiembre. En todo caso, el plazo para presentar instancias comenzará en septiembre.

ACUERDO DEL TRIBUNAL Nº 1 DE SECRETARIOS JUDICIALES TURNO P.INTERNA

se establece en DOCE PUNTOS la puntuación mínima necesaria para superara el primer ejercicio de la oposición (OEP 2009) celebrado el pasado 20 de junio.

FORENSES PLAZAS DE LIBRE DESIGNACIÓN

Se convocan, en el BOE de 1 de julio, los puestos de libre designación de Director del IML de Palencia, Salamanca y Valladolid y el puesto de Subdirector del mismo.

OPOSICIONES ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

En el BOE de 30 de junio se publica la convocatoria de procesos selectivos para el ingreso o el acceso a los Cuerpos y Escales de la Administración General del Estado, correspondiente a la OEP-2010

Quienes deseen participar en dichas pruebas selectivas deberán hacerlo presentando el formulario de solicitud (modelo 790) que será facilitado gratuitamente en internet en la página www.060.es

El plazo de presentación es de **VEINTE DIAS naturales** contados a partir del día siguiente al de la fecha de la publicación en el BOE.

OPOSICIONES DE JUSTICIA INSTANCIAS

Os recordamos que las instancias para poder participar en la Oposición están prácticamente agotadas. No obstante, las podéis descargar de la página web del Ministerio de Justicia www.mjusticia.es (en el enlace lateral derecho de Sede Electrónica). Nos congratulamos que por fin el Ministerio se haya dignado poner en marcha la "e-Justicia", pudiendo descargar las instancias de su página web. Como casi todo lo que pone en marcha el Ministerio últimamente, no le funciona, o le funciona a medio gas, ya que la página se colapsa un rato sí y otro también.

CCOO acude al Defensor del Pueblo por el recorte salarial de los empleados públicos solicitándole la interposición del recurso de inconstitucionalidad

Además, el pasado 8 de Junio, CCOO interpuso recurso contra el RDL 8/2010 ante el TS por vulneración de derechos fundamentales

Como ya informamos hace algunas semanas, CCOO recurrió el pasado 8 de junio el RDL 8/2010, de 20 de mayo que dispone la reducción de la inversión y el gasto público, incluyendo la **rebaja salarial de las personas asalariadas del sector público**. Con esta medida y los actos y disposiciones de ejecución, el Estado interviene de forma generalizada, unilateral y restrictiva en el derecho a la negociación colectiva, las relaciones laborales y las retribuciones de todo el sector público.

Desde los servicios jurídicos de CCOO se ha concluido que el propio carácter legal de la disposición dificulta las vías para su revisión judicial, por lo que hay que garantizar la promoción de acciones administrativas y judiciales de oposición a las normas y disposiciones que ordenan su aplicación, para mantener activos nuestros derechos individuales y colectivos

CCOO, como ya hizo con el decretazo del gobierno de Aznar de 2003 que resultó anulado por sentencia del Tribunal Constitucional, **promueve la inconstitucionalidad del RDL 8/2010:**

- Por vía institucional, a través del Defensor del Pueblo, única vía posible a la sociedad civil.
- Por vía administrativa y judicial, acompañando esta iniciativa a las correspondientes demandas por la vulneración del derecho a la negociación, el cumplimiento de los Acuerdos y/o Convenios y la modificación sustancial de las condiciones de trabajo en cada ámbito.

En garantía de los derechos individuales y colectivos del personal asalariado del sector público, las federaciones del Área Pública de CCOO impugnarán los actos y disposiciones de aplicación general y para cada colectivo de personal que, en cada Administración, Ente Público, Agencia, OOAA, Empresa u organismo se adopten para la aplicación de los descuentos salariales.

En consecuencia, no es conveniente, si se quieren evitar riesgos de sentencia judicial contraria, con efecto de “cosa juzgada”, promover demandas individuales. CCOO entiende que con nuestras acciones colectivas, están todos nuestros derechos garantizados, y recurrir a demandas individuales lo único que va a generar es la proliferación de demandas judiciales que en el futuro, si se gana la inconstitucionalidad de la Ley, no sería posible a estas personas que hayan recurrido por la vía individual que se les aplique la sentencia, con lo que verían sus derechos cercenados.

NOTA DE PRENSA DEL MINISTERIO DE JUSTICIA SOBRE REGISTRO CIVIL

En el pleno del Senado

El ministro de Justicia anuncia que el Consejo de Ministros aprobará este mes el proyecto de Ley del Registro Civil

• La reforma plantea un cambio de modelo “a través de una base de datos creada a partir de fichas personales, con un código de identificación que nos permitirá acceder en cualquier momento y lugar a nuestra historia civil”, ha afirmado Francisco Caamaño

6 de julio de 2010.- El ministro de Justicia, Francisco Caamaño, ha adelantado hoy en el Senado que el proyecto de Ley del Registro Civil será aprobado este mismo mes de julio en Consejo de Ministros para su remisión a las Cámaras. El anuncio del ministro de Justicia se ha producido en respuesta a una pregunta del senador Joseba Zubía, del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas.

En su intervención, Francisco Caamaño, ha explicado que el citado proyecto de ley plantea “un cambio profundo de concepción” del Registro Civil, para dejar atrás el actual formato de hechos inscritos en libros dispersos por toda la geografía española e implantar un nuevo modelo basado en el registro de personas, “a través de una base de datos creada a partir de fichas personales, con un código de identificación que nos permitirá acceder en cualquier momento y lugar a nuestra historia civil”.

Según ha afirmado, el nuevo registro será, además, un registro desjudicializado, que operará como una organización administrativa cuyas resoluciones finales serán sometidas a control judicial, “superándose, así, -ha señalado- la compleja situación actual en la que se produce una singular combinación entre expediente administrativo y judicial, difícilmente compatible con una concepción moderna y rigurosa del principio de separación de poderes”.

El ministro de Justicia ha insistido en que este proyecto de ley no es una reforma, “sino un cambio de modelo”, por lo que exige un atento estudio que permita una transición progresiva y ordenada. “El salto de un registro de hechos a un registro de personas, de un registro de libros a un registro electrónico, de un registro de acceso rogado a otro de acceso directo, es de tal relevancia para la institución y el servicio que presta a los ciudadanos, que hemos querido examinar con detenimiento todas y cada una de las observaciones recibidas por los órganos consultados”, ha añadido Francisco Caamaño.

En este sentido, el ministro se ha mostrado convencido de que el proyecto de ley, que iniciará muy pronto su fase de tramitación parlamentaria, “se verá nuevamente perfeccionado con las aportaciones de los distintos grupos parlamentarios”, ya que ante cambios legislativos de esa importancia, “todas las voces han de ser escuchadas”.

TRAMITACIÓN LIBRE OEP 2008

El Ministerio de Justicia ha publicado el Acuerdo del Tribunal de las oposiciones de **TRAMITACIÓN LIBRE** por el que **se corrigen los errores materiales** detectados en las **puntuaciones de méritos** de los siguientes aspirantes: D^a Rosa María Rizo Sánchez (ámbito territorial de Canarias), D^a Sofía Gutiérrez Ippolito (ámbito territorial de Canarias) y D^a María Francisca Vattier Lagarrigue (ámbito territorial de Resto de Península y Baleares). Estas rectificaciones alteran el número de orden en los respectivos ámbitos territoriales a partir de la nueva puntuación obtenida por dichas aspirantes pero no afectan a la condición de aprobado de ningún opositor.

Asimismo se publican en los ámbitos territoriales afectados, la nueva relación definitiva de valoraciones de méritos de al fase de concurso que sustituye a la de 10 de junio.

Según el Ministerio de Justicia, la fecha más probable de publicación en el BOE de las relaciones definitivas de aprobados se publicarán a partir del 15 de julio.

A partir de la publicación, comienzan a contar los 20 días naturales para la entrega de la documentación a todos los opositores que han superado las pruebas selectivas, para ser nombrados funcionarios en prácticas.

El Ministerio de Justicia publicará a partir del mes de septiembre en su página web (www.mjusticia.es) los nombramientos como funcionarios en prácticas de todos los que han superado el proceso selectivo.

El curso de se iniciará el 25 de octubre de 2010, tal y como hemos venido anunciando. La decisión del centro de estudios jurídicos de retrasar hasta octubre el curso es inaceptable.

SECRETARIOS PROMOCIÓN INTERNA OEP 2009

El Tribunal de las oposiciones de Secretarios Promoción Interna ha publicado el Acuerdo con la relación de aprobados en el primer ejercicio de oposición, anunciando el **comienzo del segundo ejercicio** para el próximo **día 13 de septiembre.**

BOLSAS DE PERSONAL INTERINO DE MELILLA

Se ha publicado el Acuerdo de 5 de Julio de 2010, de la Gerencia Territorial del Ministerio de Justicia de Andalucía en Málaga, por la que se aprueban y se hacen públicas las Bolsas de Trabajo provisionales de funcionarios interinos de la Administración de Justicia de la ciudad Autónoma de Melilla, de los Cuerpos de Médicos Forenses, Gestión Procesal y Adm., Tramitación Procesal y Adm., y Auxilio Judicial.



Con esta interpretación, los funcionarios del cuerpo de Auxilio y de Tramitación, que accedieron por promoción interna, en la convocatoria del 2006, podrían participar, por el turno de promoción interna, en la convocatoria del 2010.

CCOO RECURRIRÁ LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE OPOSICIONES DEL 2010, SI EL MINISTERIO NO ACCEDE A NUESTRA RECLAMACIÓN DE ADMITIR LA FECHA DE NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIO DE CARRERA (Y NO LA FECHA DE LA TOMA DE POSESIÓN) PARA EL CÓMPUTO DE LOS DOS AÑOS NECESARIOS PARA PROMOCIONAR

La reciente sentencia de un Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo avala la posición de CCOO, además de la reiterada jurisprudencia ya existente que mantiene que la antigüedad la da el nombramiento (es decir, la fecha de la Orden ministerial por la que se nombran funcionarios a los que superaron los procesos selectivos correspondientes y no la fecha de la toma de posesión, que puede variar de unos a otros al establecerse el plazo de 20 días naturales para ello)

CCOO se ha dirigido por carta al Subdirector de Medios Personales, exigiendo la modificación inmediata de las Órdenes por las que se convocan los procesos selectivos de acceso a los Cuerpos Generales –BOE de 22 de junio- en lo referente al requisito de los dos años de servicios efectivos computados desde la toma de posesión para poder presentarse por el turno de promoción interna, y su modificación por el cómputo desde la fecha de nombramiento, toda vez, que este criterio también es el que se establece a efectos de concurso de traslados o incluso para el propio escalafón, pues todos los nombrados se consideran con la misma antigüedad en una misma fecha –la del nombramiento- independientemente de cuál haya sido el día de la toma de posesión.

Si el ministerio no modifica de oficio dichas Órdenes de convocatoria, ya le hemos anunciado que CCOO las recurriremos por la vía judicial, en defensa de los intereses de todos aquellos trabajadores que pudieran verse perjudicados por tal decisión.

Por lo tanto y dado que el plazo de instancias termina el próximo lunes 12 de julio, animamos a todos los aprobados de la oposición del año 2006 en el Cuerpo de Auxilio Judicial cuya Orden de nombramiento como funcionarios data del 2 de julio (BOE 16 de julio de 2008) y a los aprobados por el turno de promoción interna en el Cuerpo de Tramitación Procesal de la convocatoria del mismo año 2006, nombrados todos ellos en fecha 16 de junio (BOE 27 de junio de 2008), y que, por lo tanto, ya habrían cumplido dos años de antigüedad, suficientes para poder presentarse a la convocatoria del 2010 por el turno de promoción interna, si así lo desean, presenten la instancia correspondiente antes de la finalización del plazo oficial. (Recordamos además que las bases recogen expresamente que no se podrá participar a la vez por el turno libre y por el de promoción)

Os transcribimos a continuación la carta que CCOO ha remitido al Subdirector de medios personales y os adjuntamos además la sentencia a la que hacemos referencia para apoyar nuestra petición.



“SUBDIRECCIÓN GENERAL DE MEDIOS PERSONALES AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Sr. Subdirector:

Durante la negociación de las bases de convocatoria de los procesos selectivos de acceso tanto a los Cuerpos Generales como las de los Cuerpos Especiales del INT, CCOO solicitó reiteradamente al Ministerio que, a efectos del cálculo de los dos años exigidos para poder participar en los diferentes procesos selectivos por el turno de promoción interna, se computara el tiempo de duración del periodo de prácticas de los aprobados de la oposición convocada en el año 2006.

CCOO entendemos que el periodo de prácticas que los opositores deben realizar necesariamente para superar un proceso selectivo, debe tenerse en cuenta a todos los efectos, no solo a su cómputo a efectos económicos como así establece el art. 25 del Reglamento de Ingreso, o para generar el derecho a la parte proporcional de vacaciones que corresponda como así lo viene estimando como criterio general el propio Ministerio desde hace ya algunos años.

La consideración del periodo de prácticas a todos los efectos debería ser una consecuencia natural del proceso selectivo, máxime cuando, conforme hemos podido comprobar en estos días respecto al curso práctico de los aprobados de Tramitación, turno libre de la convocatoria del 2008, la fecha del inicio de este curso selectivo es una decisión totalmente arbitraria de los CEJ y, en muchos casos, injusta y que nada tiene que ver con los intereses de los opositores ni tampoco del servicio público, retrasando innecesariamente (en el caso anterior de Tramitación, Libre, con suerte, tomarán posesión a principios del año 2011 –¡más de dos años para terminar una oposición!-) los nombramientos como funcionarios de carrera y la posesión en el destino adjudicado. Todo ello perjudica notablemente, las aspiraciones legítimas para participar por promoción interna para el acceso al Cuerpo superior, en procesos selectivos posteriores.

El Ministerio, incomprensiblemente, no accedió a la solicitud de CCOO, que hubiera permitido poder participar en esta convocatoria de oposiciones convocada el pasado 22 de junio a los aprobados en la convocatoria del 2006, por promoción interna, del Cuerpo de Tramitación y aquellos que aprobaron en el Cuerpo de Auxilio Judicial de la misma convocatoria del 2006.

Ahora, CCOO hemos conocido una reciente Sentencia del Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo que, entre otras cuestiones, considera que, tal como así lo hace el Reglamento de Ingreso, la antigüedad como funcionario de carrera de al menos dos años para promocionar, la da el nombramiento –y no los servicios efectivos desde la toma de posesión-. Esta interpretación ya ha quedado claramente establecida en otras cuestiones, como es en el concurso de traslados o en el propio escalafón, donde se considera la misma antigüedad a todos los nombrados en una misma fecha –la de la orden de nombramiento- pues lo contrario iría contra los principios de igualdad y mérito, existiendo además numerosa jurisprudencia que considera que la condición de funcionario se adquiere con el nombramiento.

Por lo tanto y, en conclusión, CCOO solicita al Ministerio de Justicia que, a la mayor brevedad, modifique la Orden de convocatoria de los procesos selectivos correspondientes al año 2010, publicados en el BOE de 22 de Junio, en el sentido de expresar que el requisito de los dos años de antigüedad como funcionario de carrera en el cuerpo de titulación inmediatamente inferior al que se pretende acceder, se computan desde el nombramiento como funcionario de carrera y no desde la fecha de toma de posesión.

De no hacerlo así, CCOO, en defensa de los intereses de todos aquellos trabajadores que pudieran verse afectados negativamente por tal decisión, se verá obligada a interponer en plazo recurso contencioso-administrativo contra las Órdenes por las que se convocan los procesos selectivos por infringir el Reglamento de ingreso, las Bases Comunes que regulan los procesos selectivos en la Administración de justicia, y la abundante y reiterada jurisprudencia al respecto.

A la espera de su pronta respuesta,”



EL MINISTERIO NOS HA REMITIDO LAS ÓRDENES DE 7 DE JULIO QUE SE PUBLICARÁN EN EL BOE PROBABLEMENTE EL 15 DE JULIO, POR LAS QUE SE CONVOCAN LOS CONCURSOS DE PUESTOS DE TRABAJO POR LOS SISTEMAS DE LIBRE DESIGNACIÓN Y CONCURSO ESPECÍFICO PARA PUESTOS SINGULARIZADOS, EN LAS CIUDADES DE LA 1ª FASE DE IMPLANTACIÓN DE LA NOJ

El plazo para presentar voluntariamente las solicitudes de participación, será de 15 días naturales a partir de su publicación. CCOO, tal como ya hizo durante toda la negociación de las bases de estos concursos, rechaza estas convocatorias por:

1º) Nos oponemos radicalmente a la cobertura de puestos de trabajo en la Administración de Justicia por el sistema de libre designación, pues es un sistema de provisión de puestos totalmente arbitrario y sin criterios objetivos en la designación como bien se comprueba en la propia orden pues no existen criterios de valoración y sólo se presentará un currículum vitae.

Estos puestos de trabajo que se convocan serán cubiertos por trabajadores del Cuerpo de Gestión y desempeñarán sus funciones, fundamentalmente de carácter gubernativo y de asistencia personal al Secretario de Gobierno, Secretario Coordinador, Presidente de la Audiencia Provincial o al Decano, en las Secretarías de Gobierno o en el Servicio Común General de apoyo al Juez Decano. Sus retribuciones son de igual cuantía que las establecidas para cualquier otro puesto genérico y, puesto que son de libre designación, podrán ser cesados, en cualquier momento, con carácter discrecional por quien los nombró, siendo entonces adscritos provisionalmente a otro puesto de trabajo dentro del mismo municipio, hasta que obtengan puesto con carácter definitivo.

Con estas características que resaltamos, CCOO consideramos que la mejor fórmula de mostrar nuestro máximo rechazo a estos métodos de designación, es no participar de ellos, e instamos a todos los trabajadores a no presentarse voluntariamente a esta convocatoria y dejar desiertos unos puestos de trabajo mientras su cobertura sea bajo métodos arbitrarios y subjetivos, que no tienen justificación alguna salvo la de claudicar a las presiones de aquellos a los que se va a asistir. De esta manera, podremos obligar al ministerio a modificar el sistema de libre designación para la cobertura de dichos puestos y volver al sistema ordinario (por concurso de traslados genéricos y con el único criterio de la antigüedad en el Cuerpo como hasta ahora).

2º) Respecto a la convocatoria de concurso específico de puestos singularizados, CCOO hemos comprobado que no se han recogido las numerosas alegaciones que hicimos en su momento y por lo tanto, rechazamos el texto, por entender que la valoración de méritos que se realiza discrimina la formación y la experiencia de los trabajadores, impidiendo, de hecho, a multitud de compañeros acceder a estos puestos.

El Ministerio sigue llevando a cabo todas las actuaciones para la implantación de la NOJ en estas ocho ciudades después del verano, pese a que CCOO sigue exigiendo la paralización de esta implantación que está demostrando que supone un importante derroche de fondos públicos en cuestiones hoy por hoy innecesarias, mientras este Gobierno sigue tomando decisiones contra los derechos de los trabajadores y de los ciudadanos, contra los servicios públicos, recortando en inversión pública, contra el empleo público, con amortizaciones de plantillas por un lado pero dando entrada en las Administraciones Públicas a las Empresas de Trabajo Temporal por otro... Desde CCOO actuamos en consecuencia y tomaremos todas las medidas que, junto a los trabajadores y trabajadoras, estén en nuestras manos para impedirlo.



**HOJA INFORMATIVA N°170/2010
SÁBADO 10 DE JULIO**

PUBLICADO EN EL BOE DEL 10 DE JULIO EL REAL DECRETO 819/2010, DE 25 DE JUNIO, POR EL QUE SE CREAN Y CONSTITUYEN 132 JUZGADOS, SE CONSTITUYEN 2 JUZGADOS Y SE CREAN 16 PLAZAS DE MAGISTRADO EN TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA Y AUDIENCIAS PROVINCIALES CORRESPONDIENTES A LA PROGRAMACIÓN DEL AÑO 2010 Y 50 PLAZAS DE ADSCRIPCIÓN TERRITORIAL



LOCALES:

**MURCIA
609.235039**

**CARTAGENA
968.326193**

**PÁGINA WEB:
[www.fsc.ccoo.es/
webfscmurcia/
menu.do?Sectores:
Administración
_de_Justicia](http://www.fsc.ccoo.es/webfscmurcia/menu.do?Sectores:Administración_de_Justicia)**

Recordamos que en nuestra Comunidad Autónoma se crean los siguientes Juzgados:

Primera Instancia N° 14 de Murcia
Social N° 8 de Murcia
Social N° 3 de Cartagena
Primera Instancia e Instrucción N° 7 de Lorca
Primera Instancia e Instrucción N° 7 de San Javier

Puesta en marcha de los primeros jueces de adscripción territorial. Los nuevos jueces de adscripción territorial estarán adscritos a los Tribunales Superiores de Justicia y ejercerán sus funciones jurisdiccionales en las plazas que se encuentren vacantes, como refuerzo de órganos judiciales, o en aquellas plazas cuyo titular se prevea que estará ausente por más de tres meses o, excepcionalmente, por tiempo superior a un mes. Las cincuenta plazas de este tipo que ahora se crean contribuirán a reducir la interinidad en el ejercicio de las funciones jurisdiccionales, potenciando su desempeño por miembros de la carrera judicial. En nuestra Comunidad Autónoma se crean dos.

La puesta en marcha de los Jueces de adscripción territorial y de los Juzgados será fijada por el Ministro de Justicia, oído el CGPJ.

HOJA INFORMATIVA Nº 171/2010

MARTES 13 DE JULIO



LOCALES:

MURCIA
609.235039

CARTAGENA
968.326193

PÁGINA WEB:
www.fsc.ccoo.es/
[webfscmurcia/
menu.do?Sectores:
Administración
_de_Justicia](http://webfscmurcia/menu.do?Sectores:Administración_de_Justicia)

Ante las numerosas preguntas realizadas por numerosos compañeros en relación con los recursos que está presentando CCOO contra el Real Decreto Ley 8/2010 y las normas de desarrollo, queremos aclarar:

1.- Los recursos que está presentando CCOO van dirigidos principalmente a **conseguir declarar el Real Decreto Ley 8/2010**, y las normas de desarrollo del mismo, **inconstitucionales**, que es lo que permitiría que dicho Real Decreto Ley tenga que ser derogado y se obligue de esa forma al gobierno a reestablecer los derechos anteriores a su publicación.

2.- Hemos aconsejado a todos los trabajadores no presentar recursos de carácter individual, y lo hemos explicado:

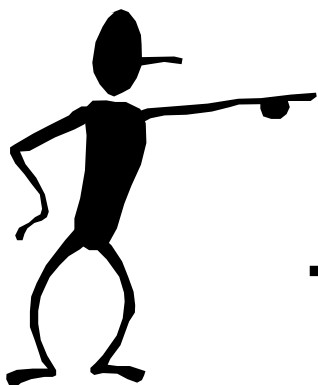
*la sentencia o sentencias individuales que declaren conforme a derecho el contenido de las nóminas de junio 2010 y siguientes, por estar basadas en una norma con rango de ley publicada en el BOE, **al ser cosa juzgada**, dejaría a los trabajadores que lo hicieran sin derecho a reclamación posterior en el caso de que logremos desde CCOO declarar inconstitucional el R.D. Ley 8/2010*

3.- la explicación está ajustada y se basa en lo establecido en la ley orgánica del Tribunal Constitucional 2/1979 de 3 de octubre, que dice textualmente en su artículo 40 uno:

Artículo 40.

Uno. Las sentencias declaratorias de la inconstitucionalidad de Leyes, disposiciones o actos con fuerza de Ley **no permitirán revisar procesos fenecidos mediante sentencia con fuerza de cosa juzgada en los que se haya hecho aplicación de las Leyes, disposiciones o actos inconstitucionales**, salvo en el caso de los procesos penales o contencioso-administrativos referentes a un procedimiento sancionador en que, como consecuencia de la nulidad de la norma aplicada, resulte una reducción de la pena o de la sanción o una exclusión, exención o limitación de la responsabilidad.

Por tanto y por estas razones, CCOO considera, y así lo está haciendo desde que el Gobierno aprobó el RD Ley, **que se deben presentar los recursos colectivos en defensa de los derechos de todos los empleados públicos contra todas las normas que derivan del Real Decreto Ley 8/2010** y que la actuación de animar a los compañeros a emprender recursos de carácter individual es un error, porque pudiera dar el resultado de sentencias desestimatorias, que dejaran, a los trabajadores que las obtuvieran, indefensos y sin derecho a reclamar, en caso que finalmente lográramos que se declararan inconstitucionales las normas impugnadas.



CCOO CONTINÚA DENUNCIANDO LAS ALTAS TEMPERATURAS DE LA CIUDAD DE LA JUSTICIA DE MURCIA ANTE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO

La Gerencia Territorial ha incumplido los requerimientos de la Inspección del pasado 20 de julio de 2009, que eran:

- En el plazo de 10 días se tomaran medidas técnicas necesarias para reducir las temperaturas en las zonas de trabajo donde superar los límites reglamentariamente señalados.

- Se elaborara en el plazo de 40 días estudio de confort térmico, en la medida en que ha de ser realizado en la época de temperaturas más elevadas en aras a que refleje de forma real y efectiva las condiciones de trabajo.

CCOO solicitó nuevamente a esa Inspección Provincial de Trabajo realizar la comprobación de los hechos anteriormente indicados mediante la correspondiente visita al centro de trabajo, a la mayor urgencia posible

dado el caso y las fechas en las que nos encontramos, tomándose las medidas necesarias para que por parte de la Gerencia Territorial de Justicia se cumplan los requerimientos que en su día esta Inspección de Trabajo le hizo.

Por todo ello, se personó el Inspector de Trabajo en dicho Centro comprobando que no estaba hecho por parte de la Gerencia el informe de confort térmico.

Del resultado de la visita y de las nuevas medidas a adoptar por dicha Inspección, se nos contestará por escrito, como es habitual por dicha Inspección a CCOO y al Comité de Salud Laboral, de las cuales os daremos información detallada de las mismas.

Página 1 de 1

**Ahora más que nunca,
CCOO defiende el Estado
del Bienestar y la Defensa
de lo Público con todos los
medios a nuestro alcance:
la negociación, las
propuestas, los recursos
judiciales y
¡LA MOVILIZACIÓN!**

**ASÍ,
NO**

**HUELGA GENERAL
YO VOY!!**
29
SEPTIEMBRE
CCOO



CCOO

INTERPONE RECURSO CONTRA LA ORDEN QUE DETERMINA LA CREACIÓN DE LOS SERVICIOS COMUNES DE LA NUEVA OFICINA JUDICIAL Y LAS RPT

Tal y como CCOO viene actuando respecto del Real Decreto Ley 8/2010 (RDL que aprobó el recorte salarial de los empleados públicos) y con todas las normas de desarrollo del mismo, contra las que hemos presentado recurso judicial, **CCOO ha interpuesto igualmente recurso contra la Orden JUS/1741/2010 de 22 de junio (BOE de 30 de junio) que aprueba la creación de los servicios comunes de la NOJ y las RPT (Relaciones de puestos de trabajo) en las ciudades piloto de su implantación.**

El recurso que presenta CCOO afecta a varias cuestiones:

1.- Recurrimos el recorte del 5 % en las retribuciones complementarias (complemento general de puesto y complemento específico) establecidas en el Anexo III de la Orden como retribuciones complementarias de los nuevos puestos de la NOJ, porque atenta contra derechos esenciales consolidados de los trabajadores, como son las retribuciones.

2.- Recurrimos estas retribuciones además, porque esta Orden incumple el Acuerdo de 10 de marzo de 2010 (BOE de 3 de mayo) que el Ministerio de Justicia suscribió con los sindicatos CCOO, UGT y STAJ, que establecía que con la NOJ ningún trabajador tendría retribuciones inferiores al puesto de origen.

3.- Además, recurrimos los aspectos de la Orden que atentan contra lo establecido en la LOPJ en relación con las funciones de los Cuerpos de la Administración de Justicia.

ASÍ, NO

Despido más fácil y barato

No se crea empleo Temporalidad abusiva

Más poder a los empresarios

Congelación de las pensiones

Recortes salariales y sociales

HUELGA GENERAL

yo voy!!

29
SEPTIEMBRE



**HOJA INFORMATIVA N°174/2010
JUEVES 15 DE JULIO**

**TLF: LOCALMURCIA: 609.235039
TLF: CARTAGENA: 968.326193**

www.fsc.ccoo.es/webfscmurcia/menu.do?Sectores:Administracion_de_Justicia

Publicado en el BOE de hoy, 15 de Julio. El plazo para presentar voluntariamente las solicitudes, es de 10 días naturales o de 8 en el caso de Secretarios Judiciales.

EL MINISTERIO CONVOCA EL CONCURSO DE PUESTOS SINGULARIZADOS Y DE LIBRE DESIGNACIÓN EN LAS CIUDADES DE LA PRIMERA FASE DE IMPLANTACIÓN DE LA NOJ, QUE CCOO RECHAZA RADICALMENTE.

CCOO nos oponemos radicalmente a la cobertura de puestos de trabajo en la Administración de Justicia por el sistema de libre designación, pues es un sistema de provisión de puestos totalmente arbitrario y sin criterios objetivos de valoración pues sólo se presentará un currículum vitae que será la única referencia para la designación del trabajador.

Los puestos de trabajo que se convocan por libre designación son dirigidos al Cuerpo de Secretarios para cubrir los puestos de Directores de los Servicios Comunes y al Cuerpo de Gestión Procesal para cubrir puestos en las Secretarías de Gobierno o en el Servicio Común General de apoyo al Juez Decano, y que se trata de puestos fundamentalmente de carácter gubernativo y de asistencia personal al Secretario de Gobierno, Secretario Coordinador, Presidente de la Audiencia Provincial o al Decano. Sus retribuciones son de igual cuantía que las establecidas para cualquier otro puesto genérico (excepto las de Secretario Director de Servicio Común que son muy superiores) y, puesto que son de libre designación, podrán ser cesados, en cualquier momento, con carácter discrecional por quien los nombró, siendo entonces adscritos provisionalmente a otro puesto de trabajo dentro del mismo municipio, hasta que obtengan puesto con carácter definitivo.

Con estas características que resaltamos, CCOO consideramos que la mejor fórmula de mostrar nuestro máximo rechazo a estos métodos de designación, es no participar de ellos, e instamos a todos los trabajadores a no presentarse voluntariamente a esta convocatoria y dejar desiertos unos puestos de trabajo mientras su cobertura sea bajo métodos arbitrarios y subjetivos, que no tienen justificación alguna salvo la de claudicar a las presiones de aquellos a los que se va a asistir. De esta manera, podremos obligar al ministerio a modificar el sistema de libre designación para la cobertura de dichos puestos y volver al sistema ordinario (por concurso de traslados genéricos y con el único criterio de la antigüedad en el Cuerpo como hasta ahora)

Respecto a la convocatoria de concurso específico de puestos singularizados, CCOO rechazamos el texto por entender que la valoración de méritos que se realiza discrimina la formación y la experiencia de los trabajadores, impidiendo, de hecho, a multitud de compañeros acceder a estos puestos.

Además, las cuantías de los complementos específicos de los puestos singularizados han sido reducidas conforme al recorte experimentado por el resto de retribuciones (sueldo, trienios, Complemento general de puesto...) por el RD-L 8/2010, que recordamos que CCOO ha recurrido no sólo este RD-L sino también la Orden por la que se aprobaron las RPTs de los puestos de la NOJ publicada el pasado 30 de junio.

CCOO sigue exigiendo la paralización de esta implantación que está demostrando que supone un importante derroche de fondos públicos en cuestiones hoy por hoy innecesarias, mientras este Gobierno sigue tomando decisiones contra los derechos de los trabajadores y de los ciudadanos, contra los servicios públicos, recortando la inversión pública, amortizando empleo público por un lado pero dando entrada en las Administraciones Públicas a las Empresas de Trabajo Temporal por otro...

CCOO actuamos en consecuencia y tomaremos todas las medidas que, junto a los trabajadores, estén en nuestras manos para impedirlo.



HOJA INFORMATIVA Nº175/2010
VIERNES 16 DE JULIO

TLF. LOCAL MURCIA: 609.235039
TLF. CARTAGENA: 968.326193

www.fsc.ccoo.es/webfscmurcia/menu.do?Sectores:Administracion_de_Justicia

El Ministerio de Justicia está solucionando los problemas para el pago de los atrasos del 4 º PUNTO

En su ámbito de competencias, desde el 1 de enero de 2007 al 16 de septiembre de 2009, que es el período que el Ministerio de Justicia aún no ha abonado, en cumplimiento de la Sentencia del Tribunal Supremo que anulaba la disposición que permitía mantener la diferencia retributiva entre unos órganos que perciben desde hace años 4 puntos y otros, que seguían cobrando 3.

Los problemas que el Servicio Jurídico del Ministerio de Justicia mantenía y que expresaban diciendo que no podían pagar atrasos a los trabajadores que no recurrían los mismos individualmente ante la jurisdicción contenciosa, se están solucionando, con la sola presentación de la reclamación administrativa, lo que

CCOO ha reclamado desde hace meses, y se ha encargado de que los trabajadores que lo desearan voluntariamente delegaran en CCOO esa reclamación para facilitar los trámites a cientos de compañeros.

Como sabéis, **CCOO** presentó al Ministerio de Justicia unas 2.000 reclamaciones de trabajadores a los que se les deben estos atrasos, y las gestiones que **CCOO** está realizando, desde hace meses, están a punto de tener éxito.

Si las comprobaciones del Ministerio de Justicia acerca de las reclamaciones terminaran pronto (lo más probable a lo largo del mes de agosto, por lo que el pago no se podrá efectuar en la nómina de agosto), **el Ministerio abonaría en la nómina de septiembre los atrasos a todos los trabajadores que hayan realizado reclamación**, por lo que insistimos, que aquellos que aún no lo hayan hecho por descuido, deben hacerlo de inmediato.

AHORA MÁS QUE NUNCA,

CCOO

DEFIENDE EL ESTADO DEL BIENESTAR Y LA DEFENSA DE LO PÚBLICO CON TODOS NUESTROS MEDIOS A NUESTRO ALCANCE: LA NEGOCIACIÓN, LAS PROPUESTAS, LOS RECURSOS JUDICIALES Y LA MOVILIZACIÓN

HUELGA GENERAL
YO VOY!!

29

SEPTIEMBRE





**HOJA INFORMATIVA Nº176/2010
VIERNES 16 DE JULIO**

**TLF. LOCAL MURCIA: 609.235039
TLF. CARTAGENA: 968.326193**

www.fsc.ccoo.es/webfscmurcia/menu.do?Sectores:Administracion_de_Justicia

CCOO NO SEGUIRÁ EN UNA FALSA MESA DE NEGOCIACIÓN MIENTRAS EL MINISTRO DE JUSTICIA NO ACUDA A DAR EXPLICACIONES A LOS TRABAJADORES SOBRE LOS RECORTES APROBADOS POR SU GOBIERNO

Tras la aprobación del RD Ley 8/2010 del Gobierno que redujo los salarios de los empleados públicos, CCOO viene reclamando la **presencia del Ministro de Justicia en la Mesa Sectorial de Justicia para dar explicaciones y defender, con argumentos sólidos, los motivos de su empecinamiento en mantener la implantación de la NOJ, lo que sabe que es imposible**, y deje de vender todos los días en la página web los supuestos logros de su gestión.

Pues bien, ni el Ministro de Justicia acude a dar la cara a la Mesa Sectorial, ni el Ministerio retira la implantación de la NOJ. Antes bien, incrementa el número de ciudades, Cuenca y León, y hoy hemos sabido que también Mérida.

Mientras tanto, el Ministro de Justicia sigue creando más y más confusión: anuncia a bombo y platillo el pasado 6 de julio en el Senado que el Gobierno aprobará, antes de finales del mes de julio, el proyecto de Ley del Registro Civil, y ante las preguntas de CCOO, hoy mismo, al Director General de Modernización, que le reitera que nuestro sindicato no tolerará ninguna pérdida de

puestos de trabajo en los Registros Civiles, éste contesta que aún se está elaborando el proyecto por una comisión de expertos. E insiste que los puestos de trabajo de la Administración de Justicia de los Registros Civiles no han sido puestos nunca en cuestión por el Ministerio de Justicia. Pero sigue sin concretar nada, ni nos entrega texto alguno.

Esta falta de respeto a los trabajadores es muy grave, pero, más lo es, despilfarrar medios económicos de un país en crisis en gastos no imprescindibles, pues la situación económica aconseja no hacer ningún gasto que no sea totalmente necesario, porque la Administración de Justicia tiene como necesidades más urgentes, no la implantación de la Nueva Oficina Judicial, sino la verdadera modernización tecnológica e informática de la Administración de Justicia (lo que no ha logrado el programa Minerva-NOJ, que sigue dando serios problemas que sólo los trabajadores con su esfuerzo ayudan a solucionar) y la creación del empleo necesario para su mejor y más ágil funcionamiento.

**Y HEMOS MANIFESTADO QUE CCOO
NO COLABORARÁ CON EL MINISTERIO
DE JUSTICIA EN NINGUNO DE LOS
ASPECTOS DE IMPLANTACIÓN DE LA
NOJ, SINO QUE UTILIZAREMOS TODOS
LOS CAUCES LEGALES Y JURÍDICOS A
NUESTRO ALCANCE Y, A PARTIR DEL
MES DE SEPTIEMBRE, TODAS LAS
MEDIDAS DE ACCIÓN SINDICAL QUE
SEAN NECESARIAS, PARA DEFENDER
LOS DERECHOS DE LOS
TRABAJADORES.**

**ASÍ,
NO
HUELGA
GENERAL**
yo voy!!
29
SEPTIEMBRE



HOJA INFORMATIVA Nº177/2010
VIERNES 16 DE JULIO

TLF. LOCAL MURCIA: 609.235039
TLF. CARTAGENA: 968.326193

www.fsc.ccoo.es/webfscmurcia/menu.do?Sectores:Administracion_de_Justicia



La A. Nacional admite el recurso de **CCOO** contra la resolución de nóminas del personal funcionario

La Audiencia Nacional admite a trámite el recurso contencioso - administrativo, interpuesto por **CCOO**, contra la resolución de 25 de mayo de 2010, de la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos, por la que se dictan instrucciones en relación con las nóminas del personal funcionario de la Administración General del Estado.

Con el recurso contencioso-administrativo presentado ante la Audiencia Nacional, cuya admisión a trámite celebra **CCOO**, se pretende dar cobertura jurídica a todo el personal afectado por el ámbito de aplicación de dicha resolución, intentando que los tribunales restablezcan los derechos retributivos de las empleadas y empleados públicos a la situación anterior a esa decisión gubernativa de "confiscación" de sus salarios; decisión que **CCOO**, desde un primer momento, ha considerado absolutamente inconstitucional y contraria a los más elementales principios generales del Derecho.

El Ministerio de Justicia aplica la reducción en los trienios devengados conforme a los grupos de titulación anteriores al 2004 en el mismo porcentaje que los trienios devengados en los nuevos cuerpos de titulación superior



CCOO ha vuelto a denunciar la desigualdad en la aplicación de las reducciones decretadas por el Gobierno, pues los trienios que se han devengado en los antiguos cuerpos de Agente Judicial, Auxiliar y Oficiales con anterioridad al 1 de enero de 2004 han sufrido el mismo porcentaje de recorte que los trienios devengados en los nuevos cuerpos de titulación superior de Auxilio Judicial (0,38%), Tramitación (3,90%) y Gestión Procesal (6,46%) tras la entrada en vigor de la nueva LOPJ.

CCOO ha instando a la Subdirección de Recursos Económicos a que promueva una corrección respecto a los descuentos en los trienios antiguos pues si las cantidades abonadas por trienios son diferentes en función del cuerpo en el que han sido devengados con respecto al 2004, tampoco podrían ser iguales los mismos porcentajes de reducción y por tanto les correspondería la reducción de los grupos de titulación anteriores (Agentes Judiciales, Grupo E, 0% de reducción; Auxiliares, Grupo C, 0,38% y Oficiales, Grupo B, 3,90%). Sin embargo, el Ministerio de Justicia es imposible modificar ni el Real Decreto Ley ni la Instrucción porque está convalidado por el Parlamento.

No compartimos esta explicación, pues no sólo continuamente hay correcciones de leyes ya aprobadas, sino que la **movilización de los trabajadores ha conseguido históricamente importantes modificaciones,**

por ello el objetivo de **CCOO** y de todos los trabajadores no es simplemente su corrección, sino SU DEROGACIÓN.





**HOJA INFORMATIVA Nº178/2010
LUNES 19 DE JULIO**

**TLF. LOCAL MURCIA: 609.235039
TLF. CARTAGENA: 968.326193**

www.fsc.ccoo.es/webfscmurcia/menu.do?Sectores:Administracion_de_Justicia

El Área Pública de CCOO se reúne con el Defensor del Pueblo solicitándole interponga recurso de inconstitucionalidad contra el recorte

El Área Pública de CCOO se ha reunido con María Luisa Cava de Llano, Defensora del Pueblo en funciones, para tratar la interposición de recurso de inconstitucionalidad contra el Real Decreto Ley 8/2010, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público.



Encuentro de CCOO y la Defensora del Pueblo en funciones.

Cava de Llano ha informado a los secretarios generales del Área Pública (Enrique Fossoul, José Campos y Antonio Cabrera) de que va a acumular todas las peticiones en relación con el Real Decreto Ley 8/2010, publicado en el BOE el 24 de mayo de 2010 y convalidado por el Congreso de los Diputados el 27 de mayo, para emitir un informe lo antes posible.

CCOO justifica su petición en cuestiones tanto de fondo como de forma. En cuanto a los motivos formales, el sindicato argumenta que el decreto-ley precisa para su uso de la existencia de "extraordinaria y urgente necesidad", lo cual, para CCOO, no se cumple en este caso. En relación con este punto, CCOO indica que si bien no cuestiona "la gravedad de la crisis económica, ni la necesidad de adoptar medidas de control de las cuentas públicas", la crisis era "perfectamente conocida".

En relación con los motivos de fondo, el Área Pública de CCOO cita la supresión de derechos constitucionales, la expropiación del

valor del trabajo y la mala fe negocial por parte del Gobierno. Asimismo, alude a la vulneración de derechos fundamentales como el de libertad sindical en relación con el derecho a la negociación colectiva. En ese punto denuncia la unilateralidad en el recorte de derechos sociales, plasmada, entre otros puntos, en la suspensión del Acuerdo Gobierno-sindicatos 2010-2012 en su aspecto retributivo, lo que para el sindicato constituye "una agresión sin precedentes a los derechos básicos, hurtando la negociación a la representación sindical".

El Área Pública de CCOO también incluye en la exposición de motivos la intrusión del Estado en competencias de las comunidades autónomas y de los entes locales; la vulneración de la legislación laboral, dado que "la reducción salarial supone una modificación sustancial de las condiciones de trabajo"; y la vulneración del Convenio Europeo de Derechos Humanos y del Convenio 151 de la OIT.

Comisiones Obreras espera que el Defensor del Pueblo, el único recurso de la sociedad para acceder al Tribunal Constitucional, resuelva favorablemente la solicitud y se inicie un cauce jurídico para tratar de frenar el recorte de derechos salariales y sociales de los empleados públicos.

HOJA INFORMATIVA N°179/2010
Lunes 19 de julio de 2010

**IMPORTANTE INFORMACION SOBRE
CURSO PRACTICAS PROMOCION
INTERNA DESTINADOS EN EL
AMBITO MINISTERIO**

Según el RD 462/2002 y la Instrucción de fecha 1 de Marzo de 2010, sobre Indemnizaciones por razón de servicio, y el contrato efectuado con la Agencia Halcón Viajes por el Ministerio de Justicia, todas las reservas de alojamiento y viajes deban efectuarse en comisiones de servicio, previamente autorizadas.

Por ello, aquellos compañeros que, habiendo aprobado por el turno de promoción interna y ámbito de resto de Península y Baleares, que tengan que realizar el curso teórico en el CEJ de Madrid, deben, una vez concedida su comisión de servicios, ponerse en contacto con dicha Agencia (91-3904503 ó 91-3605503) para solicitar la reserva del viaje y alojamiento, y será la Agencia quien se encargue de tramitarlo. Si se tiene derecho al abono de otros gastos, éstos deberán justificarse mediante las correspondientes facturas.

CCOO dispone del escrito solicitando dicha Comisión de Servicios.

**EN LA PÁGINA WEB DEL MINISTERIO ESTÁ
PUBLICADA LA BOLSA PROVISIONAL DE
PERSONAL INTERINO DE CASTILLA LA MANCHA**

En el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de esta resolución, los interesados podrán subsanar las causas de su exclusión

OS ADJUNTAMOS EL ENLACE CON LA PÁGINA WEB DEL MINISTERIO DE JUSTICIA:

http://www2.mjusticia.es/cs/Satellite/es/1215197347472/EPublico_P/1215326822079/Detalle.html



LOCALES:

MURCIA
609.235039

CARTAGENA
968.326193

PÁGINA WEB:
**[www.fsc.ccoo.es/
webfscmurcia/
menu.do?Sectores:
Administración
_de_Justicia](http://www.fsc.ccoo.es/webfscmurcia/menu.do?Sectores:Administración_de_Justicia)**



INTERVENCIÓN DE CCOO EN EL PROGRAMA DE RNE, CRÓNICA DE MURCIA HOY JUEVES 22 DE JULIO A PARTIR DE LAS 13.10 HORAS

En el programa Crónica de Murcia, de Radio Nacional de España, hoy jueves 22 de julio a partir de las 13.10, se ofrecerá una entrevista a la Secretaria General del Sector de Justicia de CCOO de la Región de Murcia, Gertrudis Peñalver Martínez, donde se tratarán temas de actualidad relacionados con la Administración de Justicia.

SOBRE LAS PRUEBAS SELECTIVAS AL CUERPO DE SECRETARIOS

El Ministerio de justicia ha anunciado en su página web que el primer ejercicio de la oposición al Cuerpo de Secretarios, por el turno libre, será el 25 de septiembre, aunque será la publicación en el BOE la que oficialmente lo confirmará. A partir del día 13 de septiembre, se publicará la convocatoria para la celebración del ejercicio en el BOE y en la web del Ministerio. Además, la Orden de 15 de julio, declara inhábil el periodo entre 1 de agosto y 10 de septiembre de 2010, a efectos de plazos en las pruebas selectivas de acceso al Cuerpo de Secretarios Judiciales.

SOBRE LAS PRUEBAS SELECTIVAS AL CUERPO DE TRAMITACIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVA, TURNO LIBRE

El Ministerio nos ha informado que la Orden de 14 de julio de 2010, por la que hace pública la relación definitiva de aspirantes que superaron las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de **Tramitación Procesal y Administrativa, turno libre**, convocadas por Orden Jus/3339/2008, de 10 de noviembre (BOE DEL DIA 20), **se publicará en el BOE antes del día 24 del presente mes** (sin precisar la fecha exacta) y a partir de dicha publicación se abrirá el plazo de 20 días para entregar la documentación correspondiente.

CORRECCIONES DE ERRORES DE LA ORDEN POR LA QUE SE DETERMINA LA ESTRUCTURA Y SE APRUEBAN LAS RPTs DE LAS OFICINAS JUDICIALES Y DE LAS SECRETARIAS DE GOBIERNO INCLUIDAS EN LA 1ª FASE DE LA IMPLANTACIÓN DE LA NOJ (BOE 30.06.10)

En el BOE del 22 de julio se publican dos correcciones de errores de la mencionada orden.



HOJA INFORMATIVA Nº181/2010
JUEVES 22 DE JULIO

TLF. LOCAL MURCIA: 609.235039
TLF. CARTAGENA: 968.326193

www.fsc.ccoo.es/webfscmurcia/menu.do?Sectores:Administracion_de_Justicia

PUBLICADOS LOS LISTADOS PROVISIONALES DEL CONCURSO DE TRASLADO

Se acaba de publicar en la página web del ministerio (http://www2.mjusticia.es/cs/Satellite/es/1215197366387/E_Publico_P/1215327971222/Seguimientos.html) la resolución provisional del concurso de traslados y donde, como decíamos ayer, la reseña se publicarán en el BOE del lunes, 26 de Julio, por lo que será a partir del día siguiente cuando comenzará el **plazo de 10 días naturales para presentar las reclamaciones oportunas en el Anexo IV (Modelo de Alegaciones)** publicado en el BOE de 21 de abril de 2010 y en la página web del Ministerio de Justicia, y se remitirán preferentemente al Ministerio de Justicia mediante fax, dirigido a la atención de "Concursos-Despacho 220", a los números 913904295 / 913902497 / 913904250.

El Anexo III donde todos los participantes deberán comprobar todos los datos se encuentra publicado en www.esede.mjusticia.es

También podréis consultarlas en la web de CC00:

www.fsc.ccoo.es/webfscmurcia/menu.do?Sectores:Administracion_de_Justicia



HOJA INFORMATIVA N°182/2010

JUEVES 22 DE JULIO



LOCAL MURCIA: 609.235039

**LOCAL CARTAGENA:
968.326193**

www.fsc.ccoo.es/webfscmurcia/menu.do?Sectores:Administracion_de_Justicia

RESOLUCIÓN PROVISIONAL CONCURSO

La reseña se publicará en el BOE del lunes 26 de Julio, por lo que será a partir del día siguiente cuando comenzará el **plazo de 10 días naturales para presentar las reclamaciones oportunas en el Anexo IV (Modelo de Alegaciones) publicado en el BOE de 21 de abril de 2010 y en la página web del Ministerio de Justicia.**

Se remitirán preferentemente al Ministerio de Justicia mediante fax, dirigido a la atención de "Concursos-Despacho 220", a los números 913904295 / 913902497 / 913904250. El Anexo III donde todos los participantes deberán comprobar todos los datos se encuentra publicado en www.esede.mjusticia.es

AUXILIO JUDICIAL		
DESTINOS ADJUDICADOS	APELLIDOS Y NOMBRE	DESTINOS ACTUALES
BULLAS, J. DE PAZ	SORIA ALFOCEA, JOSÉ ANTONIO	MURCIA, AUDIENCIA PROVINCIAL, SECCIÓN 4ª
CARAVACA, MIXTO 1 (VSM)	VALLE MARTÍNEZ, JOAQUÍN	BULLAS, J. DE PAZ
CARTAGENA, INSTRUCCIÓN 4	VALDERAS MARTÍNEZ, MANUEL LUIS	CARTAGENA, VIOLENCIA 1
CARTAGENA, PENAL 3	CABANAS ESTEBAN, JOSÉ MARÍA	CARTAGENA, INSTANCIA 2 (REGISTRO CIVIL)
CARTAGENA, VIOLENCIA 1	MARTINEZ URREA, FRANCISCA	CARTAGENA, INSTANCIA 2 (REGISTRO CIVIL)
CIEZA, MIXTO 1 (VSM)	NOVOA VAZQUEZ, CRISTINA	LEGANES, MIXTO 2
LAS TORRES DE COTILLAS, J. DE PAZ	MARTÍNEZ MARTÍNEZ, JOSEFA	SANTA CRUZ DE TENERIFE, INSTRUCCIÓN 3
LORQUÍ, J. DE PAZ	YLLANA LÓPEZ, MARÍA ASUNCIÓN	TARRAGONA, INSTANCIA 5; EN COMISIÓN DE SERVICIO EN ORIHUELA
MOLINA DE SEGURA, MIXTO 4 (VSM)	LÓPEZ SERRANO, SALVADOR	LAS TORRES DE COTILLAS, J. DE PAZ
MURCIA, AUDIENCIA PROVINCIAL, SECCIÓN 4ª	GARCÍA GARCÍA, JUAN FRANCISCO	MURCIA, TSJ, OFICINA REGISTRO Y REPARTO
MURCIA, INSTANCIA 13	PEÑARANDA NICOLÁS, JOSÉ	MURCIA, INSTANCIA 8
MURCIA, INSTANCIA 4	CÁNOVAS FERNÁNDEZ, ENCARNACIÓN	ALMERIA, PENAL 4
MURCIA, INSTANCIA 8	CASCALES HERRERO, GINÉS	LANGREO MIXTO 3; EN COMISIÓN DE SERVICIO TRAMITACIÓN EN ORIHUELA MIXTO 3
MURCIA, INSTRUCCIÓN 9	GOICOECHEA ACOSTA, Mª ROSARIO	MURCIA, SOCIAL 4; EN COMISIÓN DE SERVICIO EN INSTRUCCIÓN 9
MURCIA, INSTRUCCIÓN 9	ROMÁN MARTÍNEZ, DIEGO	CARAVACA, MIXTO 1; EN COMISIÓN DE SERVICIO INSTRUCCIÓN 9

TRAMITACIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVA

DESTINOS ADJUDICADOS	APELLIDOS Y NOMBRE	DESTINOS ACTUALES
CARAVACA DE LA CRUZ, MIXTO 3	SÁNCHEZ FERNÁNDEZ, CARMEN	MOLINA DE SEGURA, MIXTO 2
CARAVACA MIXTO 2	ÁLVAREZ ÁLVAREZ, JOSÉ PASCUAL	LORCA, MIXTO 5; EN COMISIÓN DE SERVICIO CARAVACA 1
CARAVACA, DECANATO	LÓPEZ - AUGUY TORRES, GONZALO	CARAVACA, MIXTO 2
CARAVACA, MIXTO 1 (VSM)	MOYA SÁNCHEZ, ANTONIA MARÍA	MURCIA, INSTRUCCIÓN 1
CARAVACA, MIXTO 2	TAMBOLEO LÓPEZ, ANA MARÍA	MURCIA, VIOLENCIA 2
CARAVACA, MIXTO 3	FERNÁNDEZ SÁNCHEZ, ASCENSIÓN	MURCIA, IML
CARTAGENA, PENAL 2	CARRILLO CARRASCO, PEDRO JOSÉ	SAN JAVIER, MIXTO 4 (VSM)
CARTAGENA, PENAL 2	GARCÍA GARCÍA, FRANCISCO	TOMELLOSO, MIXTO 3; EN COMISIÓN DE SERVICIO EN PRIMERA INSTANCIA MURCIA
CARTAGENA, PENAL 2	GARCÍA ROMERO, RAQUEL	ALCAZAR DE SAN JUAN, MIXTO 1 (VSM)
CARTAGENA, PENAL 3	ESPÍN VALERA, CONCEPCIÓN DOLORES	CARTAGENA, PENAL 2
CARTAGENA, PENAL 3	GARRE CABALLERO, SOFIA	CARTAGENA, PENAL 2
CARTAGENA, PENAL 3	PAREDES LÓPEZ, JOSÉ DAVID	CARTAGENA, PENAL 2
CIEZA, DECANATO	CONESA GUTIÉRREZ, ENCARNACIÓN	SANTA POLA, J. DE PAZ
CIEZA, FISCALÍA	RIZO JIMÉNEZ, JUAN CRISTOBAL	MOLINA, MIXTO 4
CIEZA, MIXTO 1 (VSM)	MARTÍNEZ FAJARDO, JUAN MANUEL	MURCIA, TSJ, SALA CONTENCIOSO
CIEZA, MIXTO 2	MARTÍNEZ MARTÍNEZ, M ^a AMALIA	LORCA, PENAL 1
JUMILLA, MIXTO 2	MARÍN MARTÍNEZ, ÁNGELES ENCARNACIÓN	MADRID, INSTANCIA 26
LORCA, MIXTO 2	MARTÍNEZ PÉREZ, MARÍA DOLORES	VERA, MIXTO 2
LORCA, MIXTO 3	MUNUERA MARTÍNEZ, ANDRÉS	SAN JAVIER, MIXTO 4 (VSM)
LORCA, MIXTO 5	MARÍN MUÑOZ, M ^a DEL CARMEN	LORCA, MIXTO 2
MOLINA DE SEGURA, MIXTO 2	MAIQUEZ LÓPEZ, M ^a TERESA	MURCIA, MENORES 2
MOLINA DE SEGURA, MIXTO 4	IBÁÑEZ GONZÁLEZ, FRANCISCO	MURCIA, INSTANCIA 3 (FAMILIA)
MOLINA DE SEGURA, MIXTO 6	PIQUERAS MARÍN, JOSÉ ANTONIO	MURCIA, INSTANCIA 11
MURCIA, DELEGACIÓN MUTUALIDAD	LORCA RIQUELME, PEDRO	MURCIA, TSJ, SALA DE LO SOCIAL
MURCIA, IML	CANO DE LA PEÑA, FRANCISCO	MURCIA, TSJ, SALA CONTENCIOSO
MURCIA, INSTANCIA 11	RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, ASCENSIÓN	ORIHUELA, VIOLENCIA 1
MURCIA, INSTANCIA 2	HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, M ^a DEL MAR	CIEZA, MIXTO 1 (VSM)
MURCIA, INSTANCIA 3 (FAMILIA)	LLAMAS JIMÉNEZ, ROSA MARÍA	MURCIA, PENAL 1
MURCIA, INSTANCIA 4	VALCARCEL DE LA IGLESIA, M ^a CARMEN	LORCA, MIXTO 3
MURCIA, INSTRUCCIÓN 1	RUIZ ALEMÁN, ESTEFANÍA	MURCIA, INSTANCIA 4; EN COMISIÓN DE SERVICIO EN MURCIA, INSTRUCCIÓN 9
MURCIA, INSTRUCCIÓN 9	AROCA RUIZ, ELVIRA	CARAVACA, MIXTO 3; EN COMISIÓN DE SERVICIO MURCIA, INSTRUCCIÓN 9
MURCIA, INSTRUCCIÓN 9	GARCÍA BOLUDA, M ^a TERESA	MURCIA, INSTANCIA 2
MURCIA, INSTRUCCIÓN 9	HIDALGO GARRIDO, M ^a TERESA	MOLINA, MIXTO 6
MURCIA, INSTRUCCIÓN 9	ORTÍN FERNÁNDEZ, JOSEFA	MURCIA, CONTENCIOSO 3
MURCIA, INSTRUCCIÓN 9	SERRET MIRALLES, PABLO DOMINGO	MURCIA, SOCIAL 7
MURCIA, MENORES 2	IZQUIERDA HUERTA, CARMEN	BARCELONA, AUDIENCIA PROVINCIAL, SECCIÓN 10
MURCIA, MERCANTIL 1	PIÑERO LUJÁN, M ^a CARMEN	ALCAZAR, MIXTO 1; EN COMISIÓN DE SERVICIO MURCIA, PENAL 6
MURCIA, REGISTRO CIVIL	GÓMEZ FERNÁNDEZ, DOLORES	MURCIA, CONTENCIOSO 1
MURCIA, VIOLENCIA 2	ALCAZAR ARCE, MARIA ANTONIA	MURCIA, PENAL 2
MURCIA, VIOLENCIA 2	ANTÓN MOLL, JUAN CARLOS	MURCIA, SOCIAL 5; EN COMISIÓN DE SERVICIO MURCIA, INSTRUCCIÓN 9
SAN JAVIER, MIXTO 4 (VSM)	MARTÍNEZ PEDREÑO, JOSÉ DAVID	RUBÍ, MIXTO 1
SAN JAVIER, MIXTO 4 (VSM)	SOLANO SOLER, M ^a ÁNGELES	
YECLA, MIXTO 1	VILLENA COTILLAS, MANUEL	HELLÍN, MIXTO 1

GESTIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVA

DESTINOS ADJUDICADOS	APELLIDOS Y NOMBRE	DESTINOS ACTUALES
ARCHENA, J. DE PAZ	BOLARÍN CANO, JOSÉ	MURCIA, CONTENCIOSO 1
CARAVACA, MIXTO 3	GONZÁLEZ ALCAZAR, JOSÉ ANTONIO	CARAVACA, MIXTO 2
LORCA, MIXTO 3	SORIA LÓPEZ, M ^a ROSARIO	MÁLAGA, CONTENCIOSO 3
LORQUÍ, J. DE PAZ	LÓPEZ LÓPEZ, JUAN DE LA CRUZ	MURCIA, SOCIAL 6
MERCANTIL 1, MURCIA	NAVARRO ESTEBAN, M ^a CARMEN	MURCIA, INSTANCIA 11
MOLINA DE SEGURA, MIXTO 3	CAMACHO GUIRAO, ÁNGEL	MOLINA DE SEGURA, MIXTO 2
MORATALLA, J. DE PAZ, SECRETARÍA	ROMERA LÓPEZ, FERNANDO	CARAVACA, MIXTO 3
MURCIA, AUDIENCIA PROVINCIAL, SECCIÓN 1 ^a	URREA MORENO, MANUEL	MURCIA, PENAL 1
MURCIA, AUDIENCIA PROVINCIAL, SECCIÓN 3 ^a	BRAVO SERRANO, YOLANDA	MURCIA, INSTRUCCIÓN 6
MURCIA, AUDIENCIA PROVINCIAL, SECCIÓN 3 ^a	MARTÍNEZ LÓPEZ, JUAN	MURCIA, INSTANCIA 4
MURCIA, INSTANCIA 10	FRANCO RIVAS, FRANCISCO JAVIER	ORIHUELA, MIXTO 4
MURCIA, INSTANCIA 11	LÓPEZ SÁNCHEZ, JUANA MARIA	MURCIA, INSTANCIA 4
MURCIA, INSTANCIA 12	ESPÍN LÓPEZ, ISIDORO	ORIHUELA, SCNE
MURCIA, INSTANCIA 4	SÁNCHEZ SOTO, JOSÉ	MURCIA, REGISTRO CIVIL
MURCIA, INSTRUCCIÓN 6	VERDÚ ASÍS, ANTONIO	MOLINA DE SEGURA, MIXTO 3; EN COMISIÓN DE SERVICIO MURCIA, INSTRUCCIÓN 9
MURCIA, INSTRUCCIÓN 9	AYALA MACANÁS, CAYETANO	MURCIA, TSJ, SECRETARIA GOBIERNO
MURCIA, INSTRUCCIÓN 9	JIMÉNEZ BOZADA, CRISTINA	MURCIA, AUDIENCIA PROVINCIAL SECCIÓN 3 ^a , EN COMISIÓN DE SERVICIO MURCIA INSTRUCCIÓN 9
MURCIA, INSTRUCCIÓN 9	MARTÍNEZ PELEGRÍN, TRINIDAD	MURCIA, AUDIENCIA PROVINCIAL, SECCIÓN 1 ^a
MURCIA, MENORES 1	BARBERO MARI, CORINA	MURCIA, SOCIAL 1
MURCIA, MENORES 2	MATAS PLAZA, M ^a ANTONIA	MURCIA, AUDIENCIA PROVINCIAL, SECCIÓN 3 ^a
MURCIA, MERCANTIL 1	BAEZA MATEO, TOMÁS	CARTAGENA, VIOLENCIA 1; EN COMISIÓN DE SERVICIO EN MURCIA OF. SUBASTAS
MURCIA, MERCANTIL 2	ZAMORA BARBA, ESTHER	MURCIA, MERCANTIL 1
MURCIA, REGISTRO CIVIL	ACOSTA ALMANDOZ, ANA MARÍA	MURCIA, PENAL 2

ccoo te interesa

**Ahora más que nunca,
 CCOO defiende el Estado
 del Bienestar y la Defensa
 de lo Público con todos los
 medios a nuestro alcance:
 la negociación, las
 propuestas, los recursos
 judiciales y
 ¡LA MOVILIZACIÓN!**

**HUELGA GENERAL
 YO VOY!!**
29
SEPTIEMBRE
CCOO



HOJA INFORMATIVA Nº183/2010
VIERNES 23 DE JULIO

TLF. LOCAL MURCIA: 609.235039
TLF. CARTAGENA: 968.326193

www.fsc.ccoo.es/webfscmurcia/menu.do?Sectores:Administracion_de_Justicia

SOBRE EL CONCURSO ESPECÍFICO CONVOCADO EN EL BOE DE 15 DE JULIO



El plazo para solicitar los puestos singularizados en el concurso específico convocado en el BOE del 15 de Julio termina el próximo 30 de julio. Estamos recibiendo numerosas llamadas por los problemas que está generando la acreditación de determinados méritos.

CCOO ha denunciado al Ministerio las dificultades que están encontrando muchos trabajadores, casos como:

- Negativa de Secretarios a certificar la experiencia en aplicaciones informáticas, sobre todo en puestos de trabajo en otras localidades en los que tampoco se encuentran los mismos Secretarios.
- Cursos de informática impartidos en los órganos judiciales pero de los que no se dispone título acreditativo alguno.
- Dificultades para acreditar la experiencia en una determinada materia, por ejemplo, en ejecución, en actos de comunicación,...
- Experiencia en dirección de grupos de trabajo.

El Ministerio sólo ha admitido que la experiencia en dirección de grupos de trabajo no va a ser tomada en cuenta ahora en este concurso, puesto que hasta este momento el trabajo en los Juzgados no se ha desarrollado como un grupo de trabajo entendido como tal y bajo la dirección de otro trabajador.

Respecto a las certificaciones, los trabajadores interesados deberán aportar todo lo que puedan obtener (títulos, cursos, tomas de posesión en determinados órganos judiciales,...), y si los Secretarios Judiciales concretos de sus órganos de destino por cualquier razón no les expiden certificados concretos, se podría aportar un certificado genérico del Secretario de Gobierno correspondiente acerca de qué aplicaciones informáticas se utilizaron en los órganos judiciales de una determinada localidad y desde cuánto tiempo. en defecto de todo ello, se podría adjuntar una manifestación de parte del propio trabajador, haciendo constar que no puede aportar certificación alguna porque no se la extienden, etc... pero esto podría no ser tenido en cuenta por la comisión de valoración.



AHORA MÁS QUE NUNCA,

CCOO

DEFIENDE EL ESTADO DEL BIENESTAR Y LA DEFENSA DE LO PÚBLICO CON TODOS NUESTROS MEDIOS A NUESTRO ALCANCE: LA NEGOCIACIÓN, LAS PROPUESTAS, LOS RECURSOS JUDICIALES Y LA MOVILIZACIÓN

HOJA INFORMATIVA N°184/2010 VIERNES 23 DE JULIO

SIN NEGOCIACIÓN CON LAS CENTRALES SINDICALES

EL ACOPLAMIENTO EN LA NOJ

El Ministerio ha informado en Burgos a los representantes de los trabajadores de la manera que va a realizar el acoplamiento, **MANERA QUE NO HA SIDO NEGOCIADA CON LAS CENTRALES SINDICALES**. La semana próxima parece ser que visitarán Murcia. Una vez designados los puestos de libre designación y resuelto el concurso de méritos para puestos singularizados, comenzaría el acoplamiento para el resto de funcionarios afectados por la NOJ y se haría en las siguientes fases:

1.- **Confirmar** en sus puestos a los funcionarios que perciben mayores retribuciones (SERVICIO COMÚN DE NOTIFICACIONES Y EMBARGOS y ASISTENCIA A VÍCTIMAS).

2.- **Ofertar en concurso los puestos diferenciados**, que son aquellos puestos genéricos que tienen un complemento específico más alto. En Burgos serían el grupo de apoyo y los de atención al público. En esta especie de concurso se valora la ANTIGÜEDAD EN EL CUERPO, y si hubiese dos o más con la misma antigüedad, los que estén primero en el escalafón.

3.- **Se confirma a los funcionarios destinados en la Secretaría de Gobierno y en el Decanato**, a estos últimos en la sección de registro y reparto del Servicio Común General.

4.- **Confirmar en las UNIDADES PROCESALES DE APOYO DIRECTO**. Para ello la preferencia la va a dar la antigüedad en el cuerpo dentro del Órgano Judicial, y si se tuviese la misma antigüedad la preferencia la da el escalafón. Así, se ofrecerá a los más antiguos en el Cuerpo si se quieren quedar en la UPAD y se les confirmaría si optan por esa opción. Si los más antiguos no se quieren quedar tendrían que ser los más nuevos en el cuerpo los que se queden. Es decir, las UPADS quedan cerradas.

5.- **Al resto de funcionarios se les ofertará los puestos existentes en los servicios comunes**, teniendo preferencia los más antiguos en el Cuerpo, y en caso de igualdad el que tenga mejor puesto en el escalafón.

6.- **A los funcionarios que no hayan pedido voluntariamente ninguna plaza se les reasignará forzosamente** a plazas que hayan quedado vacantes. Estos, en el supuesto de estar congelados anteriormente al proceso de acoplamiento, perderían dicha congelación, pudiendo concursar desde ese momento.

7.- **De las plazas vacantes que quedasen se acoplará a los funcionarios que se encuentran en COMISIÓN DE SERVICIOS**.

8.- **Por último, se acoplará a los funcionarios interinos en las plazas vacantes que queden**, para dicho acoplamiento se tendrá en cuenta la experiencia en la jurisdicción donde más tiempo hayan trabajado; pero en ningún caso tienen que cesar ni se van a nombrar a otros de la bolsa, sino que a los que estén trabajando se les acoplará.

**SIN NEGOCIACIÓN Y SIN FINANCIACIÓN CCOO COMBATIRÁ
CON TODOS LOS MEDIOS LA IMPLANTACIÓN DE LA NOJ**

ASÍ,
NO
HUELGA
GENERAL



LOCALES:

MURCIA
609.235039

CARTAGENA
968.326193

PÁGINA WEB:
[www.fsc.ccoo.es/
webfscmurcia/
menu.do?Sectores:
Administración
_de_Justicia](http://www.fsc.ccoo.es/webfscmurcia/menu.do?Sectores:Administración_de_Justicia)

ASÍ,
NO



**HOJA INFORMATIVA Nº185/2010
VIERNES 23 DE JULIO**

**TLF. LOCAL MURCIA: 609.235039
TLF. CARTAGENA: 968.326193**

www.fsc.ccoo.es/webfscmurcia/menu.do?Sectores:Administracion_de_Justicia

Once comunidades reclaman la financiación de la NOJ y más jueces

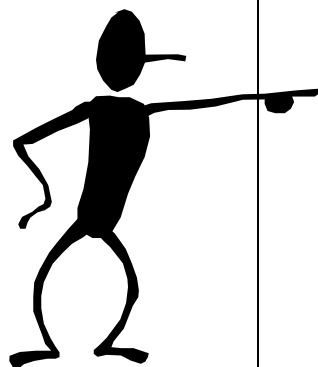
noticia publicada en

europapress.es

Viernes, 23 de julio 2010

últimas noticias

**CCOO
combatirá
cualquier
intento de
reforma que
ataque los
derechos
reconocidos
en la LOPJ**



Los gobiernos de once comunidades autónomas con competencias transferidas en Justicia han exigido al Gobierno central una nueva política en materia judicial con un mayor incremento de jueces y secretarios judiciales frente a nuevos juzgados, así como una política común en la organización y financiación de la nueva oficina judicial.

En este sentido, la consellera de Justicia y Administraciones Públicas de la Generalitat valenciana, Paula Sánchez de León, ha informado del acuerdo alcanzado por las comunidades autónomas de Navarra, País Vasco, Comunitat Valenciana, Cataluña, Galicia, Canarias, Andalucía, Cantabria, Asturias, Aragón y Madrid, durante la reunión de la comisión de las CCAA con competencias en materia de administración de justicia, que se ha celebrado en Valencia.

Sánchez de León ha destacado que se ha llegado a un "acuerdo fundamental" en la reclamación de soluciones a lo que son las "debilidades y problemas" del sistema de Justicia. Al respecto, han coincidido en señalar que la implantación de la nueva oficina judicial debe ser la respuesta para una justicia "moderna" y adecuada a la actual coyuntura económica.

Las CCAA reclaman la creación de plazas de jueces y secretarios judiciales, así como tribunales colegiados de instancia, jueces de adscripción territorial, jueces de refuerzo y otras fórmulas similares frente a los juzgados tradicionales; también que se vincule de forma directa todos los secretarios judiciales a su ámbito territorial.

Las nuevas oficinas judiciales de 2010 "ya deben acomodarse en la medida de lo posible al nuevo modelo de oficina judicial y eso exige de una interlocución "rápida" con el Ministerio de Justicia, al que han instado a convocar la Conferencia Sectorial el próximo mes de septiembre y que se celebre con "mayor asiduidad".

Asimismo, exigen participar en la gestión de los depósitos y tasas judiciales; al Ministerio le piden que en septiembre de este año les comunique cuándo y cuánto van a recibir en materia de financiación y el procedimiento para hacerlo. Igualmente, reclaman el establecimiento de mecanismos para controlar el gasto público destinado a la justicia gratuita y la apuesta por la desjudicialización y resolución alternativa de conflictos con el objetivo de racionalizar los recursos.

En el documento que se ha consensuado también se pide al Ministerio que cumpla con los acuerdos alcanzados en las reuniones de estas comunidades de Barcelona y Pamplona, especialmente en lo que se refiere a las transferencia de competencias de personal judicial. Además, le han instado a convocar una comisión con representación de las CCAA para la reforma de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Por otro lado, Sánchez de León ha destacado que esta es la tercera reunión de los consejeros de justicia --tras los encuentros del 30 de enero de 2009 en Barcelona y el 29 de enero de 2010 en Pamplona--, y ha considerado que este tipo de encuentros "casi de facto" se han constituido en un "foro estable" que desean que continúe para identificar problemas y soluciones comunes en la administración de justicia.

La reunión ha contado con la presencia de los consejeros de Justicia de la Comunitat Valenciana, Paula Sánchez de León; de Galicia, Alfonso Rueda; de Canarias, Miguel Ruano; Navarra, Javier Caballero; Madrid, Francisco Granados; Cantabria, José Vicente Mediavilla; y Aragón, Rogelio Silva. Además, han asistido el viceconsejero de Justicia del Gobierno Vasco, el director general de Justicia de Asturias, el secretario general de Justicia de Andalucía y el secretario general de Justicia de Cataluña, Joan Xirau.



HOJA INFORMATIVA Nº186/2010
LUNES 26 DE JULIO

TLF. LOCAL MURCIA: 609.235039
TLF. CARTAGENA: 968.326193

www.fsc.ccoo.es/webfscmurcia/menu.do?Sectores:Administracion_de_Justicia

LA PUBLICACIÓN EN EL BOE DE LA RESOLUCIÓN PROVISIONAL DEL CONCURSO DE TRASLADO SE RETRASA AL JUEVES 29 DE JULIO



A las 15,15 horas del viernes 23 de Julio, recibimos un e-mail del Ministerio informando que la publicación en el BOE de la resolución provisional del concurso prevista para el lunes 26, se aplaza al jueves 29, sin ninguna explicación de la causa de tal retraso pues la publicación en el BOE tiene la importancia de que es el momento en el que se abre el plazo de los 10 días naturales para presentar las alegaciones contra las adjudicaciones:

"Sent: Friday, July 23, 2010 2:59 PM
Subject: Paralización concurso de traslados

Se comunica que la Orden de 15-7-2010, por la que se resuelve provisionalmente el concurso de traslados entre funcionarios de los Cuerpos de Gestión, Tramitación y Auxilio, queda aplazada su publicación hasta el día 29-7-2010, jueves.

CONCURSOS"

Desde **CCOO** ya habíamos protestado porque el retraso en la publicación diera lugar a que en el plazo de los diez días se computaran también en la primera semana del mes de agosto, fechas éstas en las que muchos trabajadores se encuentran ya de vacaciones

Como decimos el Ministerio anuncia que la fecha de publicación será en el BOE del 29 de Julio, por lo que el plazo de los **diez días se contaría desde el 30 de julio hasta el 8 de agosto -ambos incluidos-** .

CCOO no comparte en absoluto el que una y otra vez, el Ministerio publique resoluciones que abren plazos preceptivos en periodos de máxima presencia vacacional, pues complica innecesariamente a los trabajadores sus posibilidades de presentar recursos, documentación....

CCOO ha solicitado, independientemente cuando comience el plazo de 10 días para recurrir, que el Ministerio admita desde YA la presentación de las reclamaciones a las adjudicaciones provisionales, pues ya se han publicado éstas en la página web.

PUBLICADA EN EL BOE DEL 23 DE JULIO LA RELACIÓN DEFINITIVA DE APROBADOS EN EL PROCESO SELECTIVO 2008 DE TRAMITACIÓN TURNO LIBRE

En el BOE del 23 de julio, se publicó la orden por la se hace pública la **relación definitiva de aprobados** en el proceso selectivo 2008 de **Tramitación turno libre** y se abre el plazo de **veinte días naturales**, contados desde el día siguiente a la publicación de la Orden el BOE, **para la presentación de la documentación** en el Registro General del Ministerio de Justicia, Plaza Jacinto Benavente nº 3 - 28071 MADRID.





EL CONSEJO DE MINISTROS, EN SU REUNIÓN DEL 23 DE JULIO, HA APROBADO EL PROYECTO DE LEY DE REGISTRO CIVIL PARA SU REMISIÓN A LA CORTES

El Consejo de Ministros ha aprobado un proyecto de Ley Orgánica, complementaria de la Ley del Registro Civil, por el que se modifica la Ley Orgánica del Poder Judicial para adaptar la regulación de las atribuciones de los juzgados y Tribunales en relación con el Registro Civil a la nueva normativa.

El Ministerio de Justicia ha publicado también en su página web nota de prensa al respecto y que vuelve a insistir en su desjudicialización y en la referencia genérica a funcionarios públicos cualificados como encargados del registro.

En este nuevo organigrama que se diseña no existe referencia alguna a los puestos de trabajo desempeñados por el personal al servicio de la Administración de Justicia pero **desde CCOO estaremos muy atentos a toda la tramitación de esta Ley para garantizar la continuidad de funcionarios de la Administración de Justicia en los puestos de trabajo de los Registros Civiles.**

- **Desjudicializado.** El Registro Civil se configura como órgano dependiente del Ministerio de Justicia. Los encargados del registro serán funcionarios públicos cualificados. Se descarga a los órganos judiciales de trabajo, permitiendo a los jueces dedicarse a su función constitucional de juzgar y ejecutar lo juzgado.
- **Simplificación.** El nuevo Registro Civil se articula en tres órganos sin dependencia jerárquica y con funciones muy específicas:
 - 1) **Oficinas Generales.** Unidad básica del Registro Civil y encargadas de las funciones ordinarias. En cada comunidad autónoma existirán, al menos, una oficina, y otra más por cada 500 mil habitantes.
 - 2) **Oficina Central.** Su función será inscribir las resoluciones de la Dirección General de Registros y del Notariado, los documentos auténticos extranjeros y encargarse de la cooperación jurídica internacional en materia registral.
 - 3) **Oficinas Consulares.** Son las dependencias del Registro Civil en el extranjero y no varían sustancialmente con respecto al actual modelo.



**COMO EN CADA CONCURSO, EL MINISTERIO
VOLVERÁ A PUBLICAR UN NUEVO LISTADO
PROVISIONAL DEL CONCURSO DE TRASLADO,
SEGÚN AHORA POR CULPA DE LA C. VALENCIANA**

**POR ERRORES EN LA GRABACIÓN DE INSTANCIAS
DEL CONCURSO DE TRASLADO DE LA COMUNIDAD
VALENCIANA: RETRASO EN LA PUBLICACIÓN
EN EL BOE HASTA EL DÍA 29 DE JULIO**

Según el Ministerio de Justicia, ha habido alrededor de **34 instancias** mal grabadas en relación con la valoración del idioma autonómico en Valencia, por lo que el Ministerio de Justicia va a publicar un nuevo listado de adjudicaciones provisionales del concurso de traslado, que afectará a las adjudicaciones de Valencia, pero que no debieran tener incidencia significativa en las adjudicaciones del resto de las comunidades autónomas.

Esa es la explicación que da el Ministerio al retraso en la publicación en el BOE (se publicará finalmente el día 29 de julio y no el 26 como había previsto el propio Ministerio) de la reseña que abre el plazo de diez días naturales para las reclamaciones a las adjudicaciones provisionales del concurso de traslado.

El retraso en la publicación y los errores del Ministerio de Justicia complican de forma importante a los trabajadores que deban reclamar a la lista provisional (pues el plazo de reclamaciones va a ser casi por completo en el mes de agosto: del 30 de julio hasta el 9 de agosto).

CCOO ha exigido al Ministerio de Justicia que una vez publicado el nuevo listado, que prevé el Ministerio publicarlo en su página web no más tarde del martes, 27 de julio, las reclamaciones se puedan realizar también esta misma semana y sean tenidas en cuenta aunque aún no se haya publicado en el BOE la reseña de adjudicación provisional de destinos.

A esta reclamación de CCOO, el Ministerio de Justicia ha contestado que aceptará también las reclamaciones remitidas desde la publicación en la página web del Ministerio de Justicia de las nuevas adjudicaciones provisionales.



LOCALES:

**MURCIA
609.235039**

**CARTAGENA
968.326193**

**PÁGINA WEB:
[www.fsc.ccoo.es/
webfscmurcia/
menu.do?Sectores:
Administración
_de_Justicia](http://www.fsc.ccoo.es/webfscmurcia/menu.do?Sectores:Administración_de_Justicia)**

CCOO EXIGE QUE LAS ENTIDADES MÉDICAS PRESTEN LA ASISTENCIA SANITARIA DEBIDA Y QUE LA MUTUALIDAD SEA VIGILANTE Y GARANTICE SU PRESTACION

La Comisión Permanente de la Mutualidad General Judicial celebrada el pasado 16 de julio constató la que está siendo **la principal reclamación y preocupación de muchos de los Mutualistas en la actualidad, y es la inadecuada prestación que están ofreciendo algunas de las entidades médicas privadas,**

A juicio de **CCOO**, el texto del actual **Concierto Sanitario**, que rige las prestaciones y obligaciones de las entidades médicas privadas ante la Mugeju y los mutualistas, ofrece escasas garantías para el Mutualista.

CCOO ha denunciado en dicha Comisión Permanente los numerosos problemas que están surgiendo con la asistencia sanitaria prestada por algunas entidades médicas y hemos solicitado la revisión del concierto sanitario.

Con el fin de poder recabar todos los problemas concretos que le están ocurriendo a los mutualistas, **CCOO** pone en marcha una dirección de correo electrónico donde los mutualistas puedan exponer sus casos concretos con las entidades médicas: ccooenmugeju@gmail.com

Otras cuestiones tratadas en esta reunión de la Comisión Permanente:

- La Mutualidad está estudiando las posibilidades de implantación de la ayuda para tratamientos de deshabituación del tabaquismo dentro de la Ayuda para la Atención Sociosanitaria y la ayuda a celíacos titulares dentro de la Ayuda del Fondo de Acción Social (que sólo cubre a celíacos beneficiarios).
- El BBVA está estudiando nuestra solicitud de modificación del Concierto con la Mutualidad.
- El Portal del Mutualista estará disponible entre agosto y septiembre, incluida la nueva página web.
- CCOO** reclamó una modificación del Reglamento del Mutualismo Judicial, para que regule claramente el cálculo del subsidio por incapacidad temporal.
- CCOO** reclamó una vez más el estudio y revisión de la estructura periférica de la Mugeju.

Más información en nuestro blog:
<http://ccooenmugeju.blogspot.com>



EL MINISTERIO DE JUSTICIA HA PUBLICADO EN SU WEB EL SIGUIENTE ANUNCIO Y HAN ELIMINADO LOS LISTADOS DE ADJUDICACIONES PROVISIONALES DEL CONCURSO DE TRASLADO QUE SE PUBLICARON EL DIA 22:

"RESOLUCION PROVISIONAL CONCURSO GE, TR, AU ANUNCIADO 31-3-2010
26 de julio de 2010

Habiéndose detectado errores en la grabación de determinados baremos de idioma, que podrían repercutir en gran medida en la resolución definitiva del concurso, se pospone la resolución provisional del concurso convocado por Orden JUS/975/2010, de 31 de marzo hasta finales de esta semana."



CCOO remite carta sobre el Proyecto de Ley de Registro Civil, al Secretario General de Modernización de la Administración de Justicia, exigiendo el mantenimiento de las actuales plantillas



Como venimos informando desde hace meses, **CCOO** está profundamente preocupada por cómo puede afectar este Proyecto a las plantillas actualmente destinadas en los Registros Civiles y en todas las reuniones mantenidas con el Ministerio de Justicia (*la última este mismo mes en la que el propio Director General de Modernización no aclaró ninguna cuestión de las planteadas por CCOO a este respecto e incluso se nos dijo que aún estaba trabajando la comisión de expertos cuando en realidad se aprobó el proyecto sólo unos días después en el Consejo de Ministros*), hemos anunciado que **CCOO** defenderá con todos nuestros medios los puestos de trabajo de la Administración de Justicia en los Registros Civiles.

SECRETARIO GENERAL DE MODERNIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

El pasado 15 de julio en una reunión de la Mesa Sectorial de Administración de Justicia con presencia del Director General de Modernización, y a preguntas de **CCOO** sobre el proyecto de Ley del Registro Civil que estaba a punto de aprobar el Consejo de Ministros, éste contestó que aún estaba trabajando la Comisión de Expertos en su elaboración.

Nos pareció una respuesta muy inadecuada que no se correspondía con lo que estaba sucediendo en la realidad, porque el propio Ministro de Justicia había anunciado en el Senado, y publicado en la página web del Ministerio de Justicia, que el Gobierno aprobaría dicho proyecto de Ley antes de finalizar el mes de julio, y así ha sido ciertamente una semana después.

Y en ese contexto de respuestas de responsables del Ministerio que podíamos calificar sin temor a ser exagerados, de faltas a la verdad o al menos de opacidad en la información, los trabajadores siguen tremendamente preocupados porque dicho proyecto contenga algún aspecto que ponga en cuestión el empleo actual de la Administración de Justicia destinado en los Registros Civiles, ya que poniendo en relación la plantilla actual destinada en los Registros Civiles con lo publicado por el Ministerio en su página web ante la aprobación del proyecto de Ley, es decir, un registro civil por CA y otro más en cada provincia que supere los 500.000 habitantes, no coincide con los números actuales.

Como sabe, **CCOO** ha exigido de forma reiterada al Ministro de Justicia, desde su toma de posesión y desde la primera reunión que mantuvimos con él hace ya más de un año, que para nuestro sindicato es imprescindible la garantía del mantenimiento de las plantillas actuales de Administración de Justicia de los Registros Civiles, y que cualquier actuación encaminada a amortizar plantilla en los mismos sería una posición totalmente inaceptable que nos llevaría a la adopción de las medidas necesarias para la defensa de los derechos de los trabajadores.

En este sentido, solicitamos:

1.- La remisión lo antes posible del texto íntegro del proyecto de Ley del Registro Civil remitido al Congreso de los Diputados para su tramitación de tal manera que podamos conocer con exactitud todos los extremos del mismo y sus repercusiones en nuestras condiciones de trabajo, algo que el Ministerio de Justicia no ha hecho, a pesar de las obligación de informar y negociar con los sindicatos representativos todo lo que afecte a los derechos de los trabajadores y sus condiciones laborales.

2.- La garantía de que no hay ni habrá en el futuro ninguna disminución de la plantilla de la Administración de Justicia en los Registros Civiles.

HUELGA

AHORA MÁS QUE NUNCA,

CCOO

DEFIENDE EL ESTADO DEL BIENESTAR Y LA DEFENSA DE LO PÚBLICO CON TODOS NUESTROS MEDIOS A NUESTRO ALCANCE: LA NEGOCIACIÓN, LAS PROPUESTAS, LOS RECURSOS JUDICIALES Y LA MOVILIZACIÓN

HOJA INFORMATIVA N°191/2010
JUEVES 29 DE JULIO

NUEVO LISTADO PROVISIONAL DEL CONCURSO DE TRASLADO



El Ministerio de Justicia ha publicado en su página web la nueva resolución del concurso de traslado, aunque en la nota sigue apareciendo que la publicación en el BOE será el 26-7-2010, como ya hemos dicho anteriormente, la publicación en el BOE será el 30 de julio.

En nuestra Comunidad Autónoma solo hay un cambio:

En Gestión Procesal y Administrativa, 1 plaza del Mercantil N° 1 de Murcia es adjudicada a Lucía Prieto García – Nieto (que proviene del 1ª Instancia N° 1 de Orihuela) en lugar de Tomás Baeza Mateo.

ccoo te interesa



LOCALES:

MURCIA
609.235039

CARTAGENA
968.326193

PÁGINA WEB:
[www.fsc.ccoo.es/
webfscmurcia/
menu.do?Sectores:
Administración
_de_Justicia](http://www.fsc.ccoo.es/webfscmurcia/menu.do?Sectores:Administración_de_Justicia)

**Ahora más que nunca,
CCOO defiende el Estado
del Bienestar y la Defensa
de lo Público con todos los
medios a nuestro alcance:
la negociación, las
propuestas, los recursos
judiciales y
¡LA MOVILIZACIÓN!**

ADJUNTAMOS LA NOTA DE PRENSA REMITIDA POR CCOO A LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN CON OCASIÓN DEL ANUNCIO POR PARTE DE VALCARCEL Y CAAMAÑO DEL ACUERDO DE LAS TRANSFERENCIAS DE JUSTICIA

CCOO informa CCOO informa CCOO informa CCOO informa CCOO informa

CCOO ve con esperanza y cautela la transferencia de las competencias de justicia a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

Según han anunciado el Ministro Caamaño y el Presidente Valcarcel la Comunidad Autónoma empezará a gestionar las competencias a partir del 1 de enero de 2011

El proceso de transferencias en materia de Justicia es una decisión de ámbito estrictamente político, pero desde el Sector de Justicia de CCOO, como sindicato de clase, apostamos de forma activa porque el proceso suponga una mejora del servicio que prestamos al conjunto de la sociedad, y también una mejora en las condiciones laborales los empleados y empleadas públicos a los que representamos.

Con una Administración más cercana a la ciudadanía y a los empleados y empleadas de la Administración de Justicia **esperamos que se puedan solucionar problemas endémicos como pueden ser unas aplicaciones informáticas ineficaces, problemas de salud laboral, edificios judiciales en condiciones inadecuadas**

También esperamos que la implantación de la Nueva Oficina Judicial (reforma de importante calado con creación de Servicios Comunes especializados que asistirán a órganos judiciales) **se realice negociando con las centrales sindicales representativas en nuestro Sector y no de espaldas a ellas como actualmente hace el Ministerio de Justicia. además de que esta disponga de una financiación suficiente. pues en caso contrario CCOO entiende que la reforma está abocada al fracaso y por tanto nos opondremos a ella con todos nuestros medios a nuestro alcance.**

En el contexto económico que nos movemos, en que las Administraciones tanto estatal como autonómica están viendo reducidos sus presupuestos, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia tiene un reto difícil a la hora de intentar llevar a cabo con éxito la implantación de la Nueva Oficina Judicial.

Igualmente hemos de manifestar que el Comisionado de Justicia y parlamentario autonómico Manuel Campos, siempre ha mostrado una gran disposición a escuchar las propuestas de CCOO en materia de justicia. Confiamos que esta interlocución continúe de la misma forma y en breve, desde CCOO, le solicitaremos una entrevista oficial para continuar abordando los problemas de la Administración de Justicia en nuestra Comunidad Autónoma así como la implantación de la Nueva Oficina Judicial.